CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22735 *ACUERDO de 16 de noviembre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su reunión de 5 de octubre de 2001, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto vigentes entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 16 de noviembre de 2001, acordó hacer público, el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su reunión de 5 de octubre de 2001, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto vigentes entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

«Se suprime de la Sección 2.ª, en el epígrafe "Consellería de Xustiza", la expresión "excepto Dirección General de Relaciones Laborales", de tal modo que será competencia de dicha Sección conocer de todos los asuntos que procedan de la mencionada Consellería sin excepción alguna.»

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

22736 *RESOLUCIÓN 238/2001, de 19 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de contratos de consultoría y asistencia y de los servicios.*

El Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, atribuye al Subsecretario de Defensa competencias específicas en materia de personal.

Por su parte la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado determina que corresponde a los Subsecretarios desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal del Departamento.

El Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, determina en su artículo 12 que corresponderá al responsable de personal de cada Departamento u Organismo informar el certificado de insuficiencia de medios humanos previo a la contratación regulado en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dado el elevado número y variedad de objeto de los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios que se celebran en ámbito del Departamento y a fin de agilizar su tramitación se considera conveniente la delegación de competencias en este campo en diversas autoridades de los Ejércitos y Organismos Autónomos.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y previa aprobación del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Delegar en el Director General de Personal, en los Mandos o Jefes de Personal de los Ejércitos y en los titulares de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Defensa, para los contratos que se celebren en el ámbito de sus competencias, la facultad conferida al Subsecretario de Defensa para informar el certificado de insuficiencia de medios humanos previo a la contratación en los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios.

Segundo.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación de competencias.

Tercero.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, con cita expresa de la presente Resolución.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

MINISTERIO DE HACIENDA

22737 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 135/01 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, ha sido interpuesto por doña Francisca Andreu Torrandell un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de mayo de 2001, por la que se convoca el concurso CA 3/2000 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

22738 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 139/2001 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid ha sido interpuesto por don Miguel Manchado García, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de octubre de 2000 por la que se convoca el concurso CA 3/00 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.